REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE GOBIERNO DE DEPARTAMENTAL

Sincelejo, 24 de diciembre de 2020

Señor:
TELECOMUNICACIONES REDES ENLACES Y CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS S.A.S
TRECE S.A.S.
NIT: 900.350.430-1.
Representante Legal
Mabel Cecilia López Cubillos
CC N° 52.115.326 De Bogota D.C.
Correo electrónico: info@trece.com.co
Tel: 8052813
Cr 118 Bis No. 89 A 26 In 2 Apt 404.

REF. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-SGD-061-2020 CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. MC-SGD-061-2020.

El Departamento de Sucre, luego de haber efectuado el análisis jurídico, técnico, de experiencia y económico de su oferta por parte de la Secretaria de Gobierno Departamental y atendiendo que su oferta fue la más ventajosa para la entidad y no sobrepasa el valor del presupuesto oficial y al cumplimiento de las condiciones exigidas en la respectiva invitación pública, le comunica la aceptación expresa e incondicional de la misma; presentada por usted el día 21/12/2020 11:03 AM, a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se entenderá celebrado el Contrato de prestación de servicios, mediante la presente comunicación, por tanto, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

INVITACIÓN PÚBLICA NO.	**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SGD-061-2020.**
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
NIT.	**892.280.021 - 1**
CONTRATISTA:	**TELECOMUNICACIONES REDES ENLACES Y CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS S.A.S**
NIT	**NIT: 900.350.430-1.**
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CÁRCEL AL VEGA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
VALOR:	**DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE $16.327.585.**
FORMA DE PAGO:	A través de un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades desarrolladas por parte del contratista, junto con la suscripción del acta final donde conste el recibido a satisfacción. El desembolso de los dineros a cancelar se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

GARANTÍA:	a) **CUMPLIMIENTO**, por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis meses más. b) **CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO**, por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis meses más.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de Hasta el 31 de diciembre sim sobrepasar la vigencia l 2020. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio deberá suscribirse en un término no mayor a cinco (05) días calendarios contados a partir de la fecha de la orden de inicio determinada por la Secretaria de Gobierno de la Entidad o en su defecto por quien el Gobernador designe como supervisor del contrato. En todo caso, también estará suscrita por el Interventor del contrato, en caso de que se disponga interventoría externa por parte del departamento. Para todos los casos, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se deben entregar por parte del representante o delegado del Contratista, en el almacén de la Gobernación de Sucre. El incumplimiento de dicho plazo establecido será causal de Terminación Unilateral del contrato.
SUPERVISIÓN:	**LA EJERCERÁ LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Impútese este gasto al código y cuenta presupuestal del certificado de disponibilidad presupuestal CDP 2742 de fecha 2 de diciembre de 2020, vigencia fiscal 2020, expedido por el jefe de la oficina de presupuesto del departamento.
LIQUIDACIÓN:	A MÁS TARDAR A LOS CUATRO MESES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, CONFORME LO ESTIPULA EN ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO No. 019 DE 2012.

Esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, usted queda notificado de la aceptación de su oferta.

Se entienden incluidas a este contrato las reglas de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales.

El presente ACEPTACIÓN se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será la que sea reflejado una vez se perfeccione en el SECOP II.

Proyectó: Miguel A. Coronado - Asesor Jurídico Externo
V° B°: Isaac Cohen Ríos – Asesor de Despacho
V°B°: Diana Baquero – Asesora de Despacho.